



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Junio de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Segunda Acta Acuerdo Salarial 2.023, suscripta a los 23 días del mes de Junio de 2.023, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente, Dr. Gustavo A. Saadi, por el Secretario de Gobierno y Coordinación Municipal, Dr. Fernando E.Monguillot, el Secretario de Hacienda, C.P.N. Juan Alberto Marchetti y el Sindicato Docente de Catamarca (Si.D.Ca), representado por el Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui y los delegados escolares presentes, la que forma parte integral de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

### **O R D E N A N Z A N° 8589/23**

Expte.C.D. N° 284-I-23

Expte. DEM N° 129628-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. NICOLAS ZAVALA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ACTA ACUERDO SALARIAL 2023



Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada por su Intendente Dr. Gustavo Saadi, por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Fernando Monguillot y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Juan Alberto Marchetti, con domicilio legal en calle Rioja N° 631, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y el **SINDICATO DOCENTE DE CATAMARCA (S.I.D.CA)**, representado por su Secretario Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, y los delegados escolares presentes, en adelante "**EL SINDICATO**"; ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", celebran el presente ACUERDO SALARIAL 2023, en los términos de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1°.- LAS PARTES** acuerdan un incremento total del CUARENTA POR CIENTO (40 %), que se ejecutará en 3 cuotas, de la siguiente manera:

Un **VEINTE POR CIENTO (20%)** en el mes de junio, quedando el punto índice base para el personal docente municipal, desde el 1ro de junio de 2023, en el siguiente valor monetario:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO (\$378,81).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE (\$411,47).

Un **DOCE POR CIENTO (12%)** en el mes de julio, quedando el punto índice base para el personal docente municipal, desde el 1ro de julio de 2023, en el siguiente valor monetario:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE (\$424,27).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO (\$460,84).

Un **OCHO POR CIENTO (8%)** en el mes de agosto, quedando el punto índice base para el personal docente municipal, desde el 1ro de agosto de 2023, en el siguiente valor monetario:

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

SERGIO ANDRÉS GUILLAMONDEGUI  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DOCENTE DE CATAMARCA  
I.G. 2302





- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIUNO (\$458,21).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UNO (\$497,71).

**CLÁUSULA 2°.-** LAS PARTES acuerdan el pago del incremento salarial para el personal docente del Sistema Educativo Municipal, a partir del 01 de junio de 2023.

**CLÁUSULA 3°.-** LAS PARTES acuerdan que se realizará a modo de garantizar el pago en el mes de julio, la Ordenanza y/o Decreto que corresponda, a los fines de dar cumplimiento lo dispuesto en la cláusula 1° del presente.

**CLÁUSULA 4°.-** LAS PARTES acuerdan que se realizará un monitoreo de la inflación a fines de garantizar el valor real del salario docente.

**CLÁUSULA 5°.-** LAS PARTES acuerdan realizar la tramitación necesaria con el fin de modificar la forma de cálculo prevista para el PREMIO POR JUBILACIÓN DOCENTE, conviniendo incrementar de ocho (8) a doce (12) veces la referida bonificación.

**CLÁUSULA 6°.-** LAS PARTES convienen que, dada la situación de inequidad existente entre el personal docente municipal remunerado por cargo y el remunerado por horas cátedras respecto a la percepción de la BONIFICACIÓN MENSUAL POR EFECTIVA PRESENTACIÓN LABORAL (BEPS); se realizarán las gestiones necesarias a efectos de modificar la forma de cálculo vigente, con el fin de equiparar la condición de los mismos. Para ello se computará hasta dos veces el valor del BEPS a los docentes cuya prestación supere las quince (15) horas cátedras.

**CLÁUSULA 7°.-** LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier tipo de fuero que le pudiera corresponder.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de la presente ACTA ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés, todos de un mismo tenor y a un sólo efecto.

C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

*[Handwritten signatures and initials of the parties involved in the agreement, including Juan Alberto Marchetti, Gustavo Arturo Saadi, and several other municipal officials.]*